



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00304-00

En el proceso ordinario laboral promovido por PIEDAD ELENA IDARRAGA GONZÁLEZ en contra de LUISA FERNANDA PEDRAZA PERDOMO vinculado PORVENIR S.A, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 29 de abril de 2024, la parte ejecutante allega constancia de notificación personal a la ejecutada, no obstante, el despacho advierte que dicha notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, inicialmente por cuanto no se trata de una "*CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL*", sino de la notificación personal, pues se entiende que si la parte recibe a satisfacción la notificación ya no es necesario que comparezca al Despacho a notificarse, por el contrario se entiende la misma notificada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, además en la notificación se indicara a la parte demandada que contará con el término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o diez (10) para proponer excepciones si a bien lo tienen, por lo que se requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00074

Hoy 08 de mayo 2024 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2019-00304-00

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1651e3f92dd7382a12ad511ec243d97d4eaaecb9e76272c46075f95325fb18b7**

Documento generado en 07/05/2024 02:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>